

CÓDIGO DE ÉTICA

PRESENTACIÓN

Nuestros funcionarios como Servidores Públicos son el activo más preciado de la U.A.E.A.C, su desarrollo integral y crecimiento continuo se convierten en un objetivo institucional que soporta el alcance de los objetivos institucionales.

Es por eso necesario diseñar, implementar, fortalecer y retroalimentar la cultura organizacional cimentada en valores, en especial el respeto de lo público y con miras a lograr el excelente servicio al usuario y a la comunidad en general.

Los funcionarios de la U.A.E.A.C deben poseer como perspectiva el alto desarrollo de sus calidades personales y profesionales, con el continuo perfeccionamiento de habilidades, competencias y valores que permitan el cumplimiento de la misión institucional que nos hemos trazado.

El eje de la gestión del talento humano en la Aerocivil es el modelo de competencias, definidas en la Constitución Política y la ley, pilares fundamentales en los procesos de selección, promoción y desarrollo de personal.

El funcionario aeronáutico debe conocer e identificarse con los principios estatales e institucionales, los cuales definen el marco de gestión en la entidad, permitiendo que la toma de decisiones y actuaciones sean coherentes con nuestra misión y visión organizacional.

En tal sentido, el llamado es a acopiar en cada una de nuestras funciones, conductas éticas que promuevan la moralidad y las buenas costumbres en el continuo ejercicio de lo público, lo que a la larga replicará de manera notable en la función social que cumple la Institución y el Estado.

Por todo ello, se plantea la necesidad de declarar formalmente los valores éticos en la entidad como parte de la conducta humana, que contribuyan para el cumplimiento de la misión, los objetivos y visión de la U.A.E.A.C, con una práctica que compromete a todos y cada uno de sus funcionarios respecto a sus diferentes actuaciones.

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, (en adelante UAEAC), es una entidad especializada, de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya sede principal está en la ciudad de Bogotá.

Mediante la Ley 105 de 1993 y el Decreto 260 de 2004 se define y caracteriza la actividad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, UAEAC.

La UAEAC cuenta con regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura y clasificación de empleos¹, carrera administrativa², salarios³, prestaciones sociales⁴ y régimen disciplinario aplicable a las disposiciones generales⁵.

El régimen presupuestal y de contratación es el previsto para los Establecimientos Públicos, en la ley 105 de 1.993 y todas las leyes y/o decretos que la reglamenten y modifiquen.

La UAEAC está regida por la Constitución Política y por las leyes de la República de Colombia y por los tratados aprobados por el Gobierno Nacional relacionados con el Transporte Aéreo.

OBJETIVO

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y

1 Decretos 261 de 2004, 4739 de 2005
2Ley 909 de 2004; Ley 443 de 1998; Decreto - Ley 790 de 2005, Decretos 770 de 2005, 1227 de 2005, 2772 de 2005, 2900/2005,
3 Constitución Política Art.150 y 189; Ley 105 de 1993, Decreto 379 de 2006,
4 Decretos 2400 de 1968, 1042 de 1978, 1045 de1978; Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006; Ley 100 de 1993; Ley 790 de 2002; Ley 797 de 2003, Decreto 1295 de1995; Ley 776 de 2002, Decretos 248 de 1994, 362 de 2004; Ley 432 de 1998
5 Ley 734 de 2002; Ley 190 de 1995 principalmente conforme a lo previsto en la Ley 4ª de 1.992.

Resolución N° 00570 de febrero 14 de 2008

eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

MISIÓN

En la Aeronáutica Civil trabajamos para garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y aprovechando las ventajas competitivas del país, mediante:

- La regulación del uso del espacio aéreo colombiano y su infraestructura aeroportuaria y aeronáutica.
- La administración del uso del espacio aéreo colombiano por parte de la aviación civil, la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica, y la coordinación de sus relaciones con la aviación del estado
- La prestación de servicios aeroportuarios y de apoyo a la navegación aérea
- El ejercicio de control y vigilancia de la seguridad operacional en el sector aeroespacial

Aplicando los principios de calidad y responsabilidad social, enfocando su gestión en la mejora continua del talento humano, los procesos y la viabilidad financiera de la institución, como estrategia para la competitividad organizacional.

VISIÓN

La Aeronáutica Civil en el año 2015 será una institución altamente competitiva, mejorando continuamente:

- La conectividad aérea nacional e internacional.
- La integración coherente de sus procesos.
- La infraestructura física adecuada, flexible y de tecnología moderna.
- La permanente apropiación de conocimiento, la capacidad de trabajo y la calidad humana de sus funcionarios.

Contribuyendo en mayor medida con el desarrollo ordenado y seguro de la aviación civil, impulsando el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida bajo un esquema de responsabilidad social e institucional.

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

La UAEAC consciente de la responsabilidad e impacto que tiene su **misión** dentro del desarrollo socio-económico del país y la percepción de la comunidad frente al servicio prestado, adoptó como directrices las siguientes estrategias institucionales:

1. Seguridad

Por su misma naturaleza esta estrategia se encuentra inmersa en todas las actividades y procesos de la organización. Busca permanentemente el mejoramiento continuo en la seguridad operacional, ajustada a la legislación, cobertura, revisión y actualización de la reglamentación, y a la protección de la información, de las personas y los bienes.

La estrategia de seguridad se concibe como la prevención, la administración de riesgos y la aplicación de las normas y preceptos en la cotidianidad de las actividades propias para el cumplimiento de la **misión** institucional.

2. Calidad y servicio

Enfocada principalmente a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes y usuarios internos y externos de la aviación civil y la sociedad en general.

Mejora la eficacia y eficiencia en los procesos actuales mediante la adopción de modelos de gestión que nos permitan realizar nuestras actividades de una manera planificada y organizada mediante procesos de mejoramiento continuo y adopción de las mejores prácticas empresariales.

Así mismo, con esta estrategia se busca el aumento de la productividad del talento humano, del mejoramiento del desempeño institucional de modo que se perciba calidad en el servicio, en la infraestructura y en los sistemas de información, acordes a la normatividad y estándares nacionales e internacionales.

Resolución N° 00570 de febrero 14 de 2008

3. Responsabilidad Social

Direcciona sus esfuerzos para alcanzar una mejor calidad de vida en los ciudadanos, aportando al crecimiento de la economía y a la generación de empleo directo e indirecto, fortaleciendo la conectividad geográfica, el desarrollo ordenado y seguro de la aviación civil, a través del impulso generado en los aeropuertos como polos de desarrollo regional, preservando el medio ambiente y promoviendo el acercamiento y participación de las comunidades aledañas mediante campañas sociales como la del “Buen Vecino”.

4. Infraestructura

Busca garantizar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura y el fortalecimiento de los servicios aeroportuarios y de navegación aérea, adoptando innovaciones tecnológicas acordes con los progresos de la industria aeroespacial. Promueve la participación y apalanca al sector privado y mixto de conformidad con la oferta y la demanda de servicios, fortaleciendo el proceso de descentralización y la explotación de la posición geoestratégica del país.

5. Financiera y administrativa

Propende por incrementar los ingresos y racionalizar los gastos mediante la explotación de los recursos físicos y tecnológicos con que cuenta la Entidad, incentivando la participación del capital privado.

Todas nuestras actuaciones administrativas estarán enmarcadas dentro de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, efectividad, oportunidad, equidad, costos ambientales e imparcialidad.

FUNCIONES DE LA UAEAC

- Coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.
- Formular propuestas al Ministerio de Transporte para la definición de las políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.

- Garantizar el cumplimiento del Convenio de Aviación Civil Internacional y sus anexos.
- Armonizar las disposiciones que promulgue la Organización Civil Internacional con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos.
- Dirigir, organizar, coordinar, regular técnicamente el transporte aéreo.
- Controlar, supervisar y asistir la operación y navegación aérea que se realice en el espacio aéreo sometido a la soberanía nacional.
- Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario.
- Desarrollar, interpretar y aplicar en todos sus aspectos las normas sobre aviación civil y transporte aéreo y ejercer vigilancia sobre su cumplimiento.
- Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia.
- Expedir, modificar y mantener los reglamentos aeronáuticos, conforme al desarrollo de la aviación civil.
- Vigilar, evaluar y controlar el cumplimiento de las normas aeronáuticas y aeroportuarias en los aeropuertos propios, concesionados, descentralizados o privados.
- Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria.
- Intervenir y sancionar en caso de violación a los reglamentos aeronáuticos o a la seguridad aeroportuaria.
- Fijar y desarrollar la política tarifaria, en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación.
- Desarrollar la política tarifaria, en materia de transporte aéreo y sancionar su violación.
- Establecer las tarifas, tasas y derechos en materia de transporte aéreo.

Resolución N° 00570 de febrero 14 de 2008

- Fijar, recaudar y cobrar las tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios o los que se generen por las concesiones, autorizaciones, licencias o cualquier otro tipo de ingreso o bien patrimonial.
- Dirigir, organizar, operar y controlar con exclusividad y en lo de su competencia, las telecomunicaciones aeronáuticas.
- Conducir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores las relaciones con autoridades aeronáuticas de otros países y con organismos internacionales de aviación civil.
- Coordinar los lineamientos con las demás entidades u organismos que tengan a su cargo funciones complementarias con la aviación y el transporte aéreo.
- Propender por el perfeccionamiento, actualización y capacitación técnica del personal aeronáutico, conforme a los desarrollos tecnológicos.
- Realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.
- Fomentar y estimular las investigaciones en ciencia y en tecnología aeronáutica y aeroespacial.
- Facilitar la prestación de la asistencia técnica a las entidades de derecho público internacionales o de otros países que la soliciten, bajo acuerdos de cooperación bilateral o multilateral.
- Las demás que señale la ley de acuerdo con la naturaleza del modo transporte.

RESEÑA HISTÓRICA

Al fundarse en 1919 la primera empresa comercial de aviación en el país, el Estado vio la necesidad de crear un organismo a cuyo cargo estuviera el control de la aviación en todos los aspectos. Por medio de la ley 126 de 1919 se autorizó por primera vez al poder ejecutivo para que reglamentara todo lo relacionado con la Aeronavegación.

En un comienzo se creó la Comisión Técnica de Aviación para asesorar al Ministerio de Industria. Despacho al cual estaba adscrita la Aviación Civil; al trasladar el conocimiento de los problemas de Aviación al Ministerio de Guerra, se estableció una Dirección de Aviación.

La Ley 89 de 1938 centralizó el control de la aviación en un organismo especial denominado Dirección General de la Aeronáutica Civil, encargado especialmente de lo relacionado con los servicios de aeródromos, rutas aéreas, radiocomunicaciones aeronáuticas, meteorología, vigilancia de personas, materiales e instalaciones destinados a la navegación aérea.

La Dirección General de la Aeronáutica Civil funcionó como Dependencia del Ministerio de Guerra de la Dirección General de la Aviación Militar.

Desde el año 1919 nuestro país es miembro activo de los convenios internacionales relacionados con la aviación civil. Es así como en la Convención realizada en Chicago en el año de 1944, se creó la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); este Convenio fue ratificado por el Congreso con la ley 12 de 1947; por el Decreto 969 de 1947, por el cual se reglamenta la estructura de la Aeronáutica Civil, adscribiéndola de nuevo al Ministerio de Guerra hasta el año de 1951, fecha en la cual se trasladó al Ministerio de Obras Públicas.

El rápido avance tecnológico hizo pensar en la necesidad de crear un organismo nacional, encargado del control y prestación de servicios de aeródromos y aeronavegación para ejercer un control directo del espacio aéreo en razón de la seguridad que demanda la defensa de la soberanía nacional.

Para tal fin, la nación optó por comprar los aeródromos ya existentes, la mayoría de éstos de propiedad de Avianca, con todas las instalaciones de radioayudas de navegación y comunicación, además de la construcción y mantenimiento de nuevos aeropuertos y la adquisición de equipos de radioayudas y servicios aeroportuarios, para su normal funcionamiento.

Es así como el Gobierno Nacional en 1954, mediante Decreto 3269 del 10 de noviembre, creó el Instituto descentralizado denominado Empresa Colombiana de Aeródromos (ECA), encargado de la construcción, mejora y mantenimiento de los aeropuertos públicos, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

En 1956 se adscribieron las funciones al Ministerio de Guerra. Posteriormente, con el fin de dotar a la autoridad aeronáutica de una autonomía administrativa y financiera se creó el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil (DAAC), mediante Decreto 1721

Resolución N° 00570 de febrero 14 de 2008

del 18 de julio de 1960, con unas funciones técnicas y administrativas específicas, para dirigir la política aeronáutica.

El Decreto 3140 de 1968 suprimió la E.C.A. y se creó en defecto el Fondo Aeronáutica Nacional "F.A.N.", establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil "DAAC". Mediante la Ley 3a. y Decreto 2332 de 1977 se reorganizó el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y el Fondo Aeronáutico Nacional, en el año de 1984, determinaron un convenio con la Fuerza Aérea Americana, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones bajo los cuales la FAA proveerá ayuda al DAAC/FAN, para el desarrollo y modernización de la infraestructura de la aviación civil de la República de Colombia, en las áreas Gerencial, Operativa y Técnica.

Con la Ley 105 del 30 de diciembre de 1993, por la cual se organiza el Sector y Sistema Nacional de Transporte adscribiendo nuestra institución al Ministerio de Transporte, como órgano rector de la política y ejecución de las funciones relativas al transporte aéreo; se diseñó un organigrama institucional que atiende a la naturaleza de las dos grandes tareas a la Entidad: la aeronavegación y el servicio aeroportuario; en consecuencia se crean la Secretaría Técnico Aeronáutica y la Secretaría Aeroportuaria.

La nueva Aerocivil es el resultado de la fusión del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y el Fondo Aeronáutico Nacional, ordenado por el Art. 67 del Decreto 2171 de 1992.

En la actualidad la Entidad se rige por el Decreto 260 del 28 de enero de 2004.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los principios y valores éticos a los cuales se refiere el presente código tienen como propósito fundamental establecer un referente ético, para guiar las actitudes, prácticas y formas de actuación de los servidores públicos y colaboradores de la UAEAC.

- El capital más valioso de la Entidad es el Talento Humano.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo en la función pública.

- Los bienes públicos deben ser preservados.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que les afecten.
- El silencio ante los actos ilícitos nos hacen cómplices.
- El acatamiento integral de la Constitución y las Leyes.
- La total convicción por el respeto a la persona.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que orientan la gestión del Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y de su Grupo Directivo son:

1. **Adaptación al cambio:** Fomentar, la innovación e implementación de nuevas tecnologías y la disposición a la modernización institucional.
2. **Austeridad:** Realizar la gestión dentro de los principios de racionalidad y moderación a que están obligados todos los servidores públicos, para cumplir con el buen uso de los recursos del Estado.
3. **Compromiso:** Conocer y cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia los deberes y obligaciones. Hacer propios los objetivos institucionales, actuar con disposición permanente y entregar lo mejor de cada uno.
4. **Equidad:** Reconocer los derechos y promover el equilibrio en la regulación y administración del sector del transporte aéreo.
5. **Honestidad:** Promover la rectitud de los funcionarios en los actos propios de sus funciones.

Resolución N° 00570 de febrero 14 de 2008

6. **Imparcialidad:** Falta de intención anticipada o de prevención en favor o en contra de personas o cosas que permiten juzgar o proceder con rectitud.
7. **Lealtad:** Cuidado y control en el deber hacer de los funcionarios.
8. **Profesionalidad:** La comunidad verá al individuo como a un embajador de investigación, debe mantener límites adecuados, responsable de su propia conducta con vivencias y conocimientos de la vida con mucho valor, creando expectativas verdaderas y ciertas, consciente de los riesgos a los que se expone frente a cualquier situación.
9. **Respeto:** Considerar las actuaciones y peticiones de los funcionarios, comunidad aeronáutica y el público en general dentro del marco de la ley.
10. **Responsabilidad:** Orientar las acciones hacia el logro de los objetivos, la correcta ejecución de las funciones y la protección de los derechos, respondiendo por las actuaciones y omisiones.
11. **Servicio:** Satisfacer las necesidades de los usuarios y la ciudadanía con calidad, cumpliendo la normatividad que rige a la Entidad.
12. **Solidaridad:** Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.
13. **Tolerancia:** En todo lo que la ley permite, hay que ser tolerante. En lo que no permite, el Juez y el Gobernante pueden ejercer la tolerancia con prudencia. Actitud de consideración hacia la diferencia. Disposición en admitir en los demás una manera de ser y de obrar distinta de la propia. Aceptar puntos de vista diferentes y legítimos, ceder en un conflicto de intereses justos, por lo tanto es un valor que necesaria y urgentemente hay que promover.
14. **Transparencia:** Disposición a mostrar, sustentar y comunicar de forma ágil, completa, oportuna y veraz las actuaciones producto de la gestión realizada, abriendo espacios para que la ciudadanía de manera individual o colectiva participe y ejerza control social.

COMPROMISO DE NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS

Contamos con que todos nuestros servidores públicos y colaboradores tengan un alto desarrollo de las siguientes competencias:

1. Liderazgo
2. Trabajo en equipo
3. Aprendizaje continuo
4. Disposición de servicio al cliente
5. Flexibilidad y dinamismo
6. Innovación

DE LA IMPLEMENTACIÓN

Corresponde a la Secretaría General, en cabeza de la Dirección de Talento Humano, en coordinación con el Grupo de Divulgación y Prensa, estudiar y proponer al Comité de Control Interno, las estrategias de comunicación organizacional para la divulgación y apropiación por parte de todos y cada uno de los funcionarios de la UAEAC, del contenido del presente código.

DE LA VIGILANCIA Y ACTUALIZACIÓN

Para la correcta aplicación del presente Código de Ética, el Comité de Ética tendrá entre otras funciones:

- Vigilar el cumplimiento del presente código.
- Estudiar y proponer al Comité de Control Interno, las acciones y procedimientos necesarios para asegurar el cabal cumplimiento del presente código por los integrantes de la UAEAC.
- Evaluar periódicamente el presente Código, y proponer al Comité de Control Interno las reformas o modificaciones que estime pertinente.

El Código de Ética rige a partir de su adopción mediante la presente resolución.

FERNANDO A. SANCLEMENTE ALZATE (Firmado)